



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2023

C/832/2025

Montevideo, 5 de agosto de 2025

Señor Ministro de Desarrollo Social,
profesor Gonzalo Civila López.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

DOMINGO RIELLI - Tercer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 5 de Agosto 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Desarrollo Social con destino al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) el siguiente **pedido de informe**:

1. Protocolos y normativa interna

- Remita copia de los protocolos institucionales vigentes en relación al abordaje de violencia sexual contra NNA en dispositivos de tiempo completo.
- Indique si existen diferenciaciones por franja etaria, tipo de dispositivo (varones, mujeres, mixto) o región geográfica.
- Informe si dichos protocolos son de cumplimiento obligatorio, si están avalados por el Directorio del INAU y si cuentan con respaldo legal o interinstitucional.
- Especifique la fecha de la última actualización y si está previsto un proceso de revisión en el presente año.

2. Detección, notificación y derivación

- Detalle los mecanismos que deben seguir los funcionarios en caso de sospecha o conocimiento de hechos de violencia sexual hacia un/a NNA.
- Indique si se exige notificación inmediata a autoridades judiciales o al Ministerio Público, y en qué plazos.
- Informe si se utilizan formularios o registros normalizados para este tipo de eventos.

3. Capacitación del personal

- Informe si los funcionarios de dispositivos de tiempo completo reciben formación obligatoria y sistemática sobre:

Detección precoz de abuso sexual,

Derechos sexuales y reproductivos,

Protocolos de actuación,

Protección de la confidencialidad y el debido proceso.

- Remita datos sobre los programas de capacitación vigentes, número de funcionarios capacitados en los últimos 3 años, y frecuencia de actualización.

4. Registros y datos estadísticos

- Informe si el INAU mantiene un registro específico y desagregado de situaciones de violencia sexual en dispositivos residenciales.
- En caso afirmativo, remita datos correspondientes al período 2020-2024, desagregados por:

Año,

Edad y sexo de la víctima,

Tipo de dispositivo,

Departamento,

Vínculo del agresor (otro adolescente, funcionario, familiar externo, otro).

- Indique qué organismo o unidad del INAU es responsable de la consolidación, análisis y evaluación de estos datos.

5. Seguimiento institucional

- Detalle si las víctimas de violencia sexual dentro del sistema de protección reciben:

Acompañamiento psicológico individual especializado,

Contención familiar o de referentes afectivos,

Seguimiento judicial y asistencia legal gratuita.

- Indique qué criterios se aplican para decidir traslados, separación del agresor, o cambios de dispositivo ante una denuncia o sospecha.
- Informe si existe un sistema de monitoreo y evaluación independiente de estas medidas.

6. Responsabilidad institucional y medidas disciplinarias

- Informe si se han iniciado sumarios administrativos o se han aplicado sanciones a funcionarios por:

Omisión de denuncia,

Inadecuado abordaje,

Participación directa en hechos de violencia sexual.

- Remita datos correspondientes a los últimos 5 años: cantidad de sumarios, resoluciones, y sanciones aplicadas.

Situaciones reportadas en el departamento de Cerro Largo

7. **Informe si:** el INAU ha recibido, entre los años 2020 y 2024, denuncias, intervenciones o registros formales de situaciones de violencia sexual (consumada o tentativa) contra niños, niñas o adolescentes alojados en dispositivos de tiempo completo ubicados en el departamento de Cerro Largo.

- En caso afirmativo, remita información desagregada por:

Año de ocurrencia,

Edad y sexo de la víctima,

Tipo de dispositivo (residencial varones, mixto, mujeres, CAIF, etc.),

Vínculo entre la víctima y el presunto agresor (funcionario, otro adolescente, persona externa, familiar autorizado, etc.).

- Informe si en alguno de los casos anteriores se produjeron demoras en la activación del protocolo institucional, o si se identificaron omisiones de denuncia por parte de funcionarios o responsables de los centros.
- Indique si alguna de estas situaciones generó:

Traslados de NNA involucrados a otros dispositivos o fuera del departamento,

Instrucción de sumarios administrativos,

Intervención del servicio jurídico o del equipo nacional especializado en abordaje de violencia sexual.

- Detalle si se realizó alguna acción de reparación, intervención comunitaria, comunicación con las familias o evaluación posterior del dispositivo afectado.

Sin más, saluda a usted atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 5/8/25	CARPETA Nº 832/25
HORA 12.47	ASUNTO Nº 1814
FUNCIONARIO M. PIRETTO	